RESOLUCIÓN INTN Nº 602/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/2021 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL INTN", CON ID N° 393987.

Asunción, 17 de noviembre de 2021.

VISTO:

El Dictamen de Evaluación N° 31/2021, de fecha 11 de noviembre de 2021, remitido por el Comité de Evaluación conformado según Resolución INTN Nº 47/2020.

El Memorando DAF/UOC N° 443/2021, remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF).

La Ley Nº 2575/2005 "De reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización".

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

La Ley N° 6672/2021 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021".

El Decreto N° 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas, y su Modificatoria Ley 3439/2007".

El Decreto N° 4780/2021 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6672/2021 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 5840/2021 del 18 de agosto del 2021, "Por el cual se nombra a la Señora Patricia Ramona Echeverria Martínez, como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)".

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta N° 26/2021, de fecha 18 de octubre de 2021, se realizó la Apertura de Ofertas en el marco del Llamado de Licitación Pública Nacional N° 04/2021 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL INTN", con ID N° 393987.

Que, del Acta mencionado se observa que han presentado ofertas (7) siete empresas: DIEGO SZKLARKIERVICZ, CX CONSTRUCCIONES, CONSTRUTEX S.A., EN OBRAS, TES INGENIERÍA, DIBEC CONSTRUCCIONES y HIGH TECH ENGINEERING CONSULTING S.A.

Que, por Memorando DAF/UOC N° 443/2021, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), eleva a consideración de la Máxima Autoridad el Dictamen de Evaluación N° 31/2021, a efectos de que sea emitida la Resolución de Adjudicación correspondiente, conforme a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" otorga a la Máxima Autoridad de la Convocante la facultad de adjudicar en el desarrollo de los procesos de contratación regidos por dicha Ley, en base al Informe del Comité de Evaluación, al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

..//

Patricia Echeverría Martínez
Directora General del INTN

Resolución INTN N° 602 /2021
Hoja 2 de 2

Que, las ofertas presentadas han sido analizadas de conformidad a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), así como lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 2992/2019.

Que, el Artículo 5 de la Ley Nº 2575/2005 establece, entre las atribuciones y deberes del Director General las siguientes: "...n) adquirir, arrendar o enajenar bienes de toda clase. Contraer obligaciones a los efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a las leyes que regulan la materia. o) Realizar cuantos actos fuesen necesarios para el debido cumplimiento de sus fines...".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
RESUELVE:

Art. 1° Disponer, en el marco del Llamado de Licitación Pública Nacional N° 04/2021 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL INTN", con ID N° 393987, cuanto sigue:

a) Descalificar al oferente CX CONSTRUCCIONES en base al análisis técnico del Comité de Evaluación.

b) Adjudicar los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 al oferente TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios por un monto total de Gs. 696.361.444.- (Guaraníes seiscientos noventa y seis millones trescientos sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro), IVA incluido.

Art. 2° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) procedan a la elaboración del Contrato respectivo, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Título Cuarto de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y en las demás disposiciones concordantes vigentes.

Art. 3° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a efectos de dar cumplimiento a las erogaciones que correspondan, conforme a los Planes Financieros y de Caja pertinentes.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archívese.

LIC. PATRICIA ECHEVERRIA M.
Directora General

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA · DIRECCIÓN GENERAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY